



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00581-00

Avóquese el conocimiento de la comisión ordenada mediante acuerdo **PCSJA22-11981 del 3 de agosto de 2022**, por virtud de la cual se repartió el despacho comisorio proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga bajo el radicado **2016-00436-01**, (Despacho Comisorio No. 14 con fecha 15 de enero de 2021). Así las cosas, fíjese fecha para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-24660, de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad de la demandada **BÁRBARA SEQUEDA DE RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.161.363, ubicado en la ciudad de Bucaramanga, Santander, el día **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2022** a las **DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

Para tal fin, se designa como secuestre al señor Carlos Alberto Villamizar Molina con C.C. No. 91.489.592, quien puede ser ubicado en la calle 10 # 34-15 Torre 3 de la ciudad de Bucaramanga, teléfono: 3154914297, correo electrónico carlosvillamizar@mail.com, a quien se le comunicará por el medio más expedito. Ofíciense.

Requírase a la parte interesada para que preste los medios necesarios para el éxito de la diligencia y para que allegue previo a la diligencia, la ubicación con base en el número catastral del inmueble para efectos de proceder con la identificación física del mismo (mapa), ya que de la documentación aportada no se extracta información que permita la labor.

Cumplido lo anterior devuélvanse las diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 178 del 28 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b50956186491be4b5ba6317d4b0b110f5d8f6c9910121b2f43c8559ee095f3**

Documento generado en 27/10/2022 12:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>